



POLÍTICA ANTICORRUPCION

El contenido de este documento pertenece a Fianzas Asecam, S.A. y es de carácter estrictamente confidencial, por lo tanto deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de Fianzas Asecam, S.A, quien se reserva el derecho de ejercer acción legal en contra del o los individuos que hagan o faciliten el uso indebido de la información asentada.



Índice

I	INTRODUCCIÓN	4
II	OBJETIVO.....	4
III	ALCANCE	4
IV	RESPONSABILIDAD.....	5
V	POLITICA.....	5
	DEBIDA DILIGENCIA HACIA	
VI	TERCEROS.....	6



I. INTRODUCCIÓN

Fianzas Asecam se ha caracterizado por respetar las prácticas empresariales corporativas, cumpliendo con los más altos estándares morales y profesionales. Ejercer estos principios nos ha llevado a implementar una cultura de transparencia y legalidad en las relaciones con nuestras partes interesadas, entre las que se incluyen: colaboradores, funcionarios, apoderados, consejeros, clientes, proveedores, agentes y autoridades, fortaleciendo nuestra presencia como una afianzadora seria y comprometida.

Fianzas Asecam, realiza sus actividades de acuerdo a su objeto social con base a prácticas justas de operación que se refieren a la conducta ética de la Organización, en los ámbitos de anticorrupción, participación responsable en la esfera pública, competencia justa y comportamiento socialmente responsable.

La violación de las Leyes Anticorrupción sitúa a la Compañía y a sus grupos de interés internos y externos en riesgo de recibir sanciones penales y civiles, entre las que se incluyen multas importantes e incluso ir a prisión.

Las Leyes Anticorrupción son aplicables para funcionarios, miembros del Consejo de Administración, empleados y terceros.

II. OBJETIVO

Fianzas Asecam respeta el principio de legalidad, la adhesión a normas éticas, la rendición de cuentas y la transparencia, lo que sustenta la prevención de la corrupción dentro del marco de nuestra competencia justa al operar de manera honesta, equitativa e íntegra fortaleciendo la eficacia y nuestra reputación ética.

El Código de Ética y Conducta así como el Manual de Políticas de Lavado de Dinero/Financiación al Terrorismo, contemplan las políticas específicas referentes a los riesgos de corrupción y sus lineamientos de combate al terrorismo, así como el manejo de los conflictos de interés.

III. ALCANCE

Los lineamientos definidos en las presentes políticas son de observancia obligatoria para todas las áreas y personas integrantes de Fianzas Asecam.



IV. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de Fianzas Asecam, que los miembros del Consejo de Administración, Director General, Directores y Subdirectores, así como el personal en general comprendan y cumplan las Leyes Anticorrupción.

V. POLITICA

Fianzas Asecam, comprende y acepta que en el desempeño de sus obligaciones debe cumplir con los términos de las leyes anticorrupción aplicables, en la que el tercero declara que no ha realizado y está de acuerdo en que no realizará ningún acto prohibido que viole las leyes establecidas en nuestro país.

Por lo que los obligados de Fianzas Asecam tienen estrictamente prohibido:

- Aceptar o solicitar por sus servicios cualquier prenda, distinción, regalo o beneficio para sí u otras personas de los clientes, prestadores de servicios o proveedores de la afianzadora, a fin de dar preferencia a los intereses de estas personas en contra de los de Fianzas Asecam.
- Intervenir en cualquier negocio en donde exista o pueda existir conflicto entre sus intereses personales y el cumplimiento de sus obligaciones para con Fianzas Asecam, que les impida realizar sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva.
- Solicitar para sí mismos o para un tercero cualquier regalo, obsequio o compensación por un negocio o servicio relacionado con Fianzas Asecam.
- Aceptar cualquier regalo, obsequio o compensación derivado de un negocio o servicio proporcionado por o a Fianzas Asecam, ya sea antes o después de que éste se haya llevado a cabo.
- Aceptar regalos que estén condicionados y/o que tengan como intención influir en las decisiones laborales.
- Recibir obsequios o regalos por parte de clientes, proveedores u otras personas relacionadas con la afianzadora, sin importar el monto ya sea en efectivo o su equivalente.



VI. DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

Reconocer y mostrar el debido respeto, tanto por los intereses, como por los derechos legales de nuestras partes interesadas, con una conducta justa y ética que se extiende a los terceros con los que se relacione.

Fianzas Asecam puede quedar sujeta a las penalidades impuestas por la ley anticorrupción, como resultado de acciones efectuadas por un tercero, por lo tanto es importante ejercer la debida diligencia antes de participar en una transacción, de conformidad con lo establecido en nuestro Manual Contratación de Servicios con terceros.